HISTORIA DE LA INSTRUCCION PUBLICA EN COSTA RICA (1)

Por HERNAN G. PERALTA

Comentario de la obra del Prof. Luis Felipe González. Historia del desarrollo de la Instrucción Pública en Costa Rica, editada el 31 de agosto de 1961. Tomo II.

Finalizó el año anterior con la publicación de una obra del profesor don Luis Felipe González, que confiere al autor un nuevo laurel entre los que ha recogido en el curso de su laboriosa vida, y que fue para Costa Rica el aguinaldo de un hijo devoto que después de tres años de investigación, de estudio y de trabajo, ha logrado terminar el segundo tomo de su Historia de la Instrucción Pública en el país.

El libro es muy interesante. Entendemos que el autor, al hablar de la situación constitucional anterior a 1824 y referirse a una Junta Gubernativa, incluye en el concepto las tres Juntas de Gobierno que actuaron del 1º de diciembre de 1821 al 19 de agosto de 1824, más el gobierno interino de la Asamblea del 16 de abril al 10 de mayo de 1823, como consecuencia del corto lapso de administración de facto del 5 de abril al 15 del mismo mes del año citado; y que al llamar constituyentes a los cinco miembros de la comisión redactora del Pacto de Concordia de 1821, los admite en su condición de integrantes de la asamblea respectiva, ya que ellos lo único que hicieron fue redactar, en su calidad de comisionados, un proyecto de constitución, que al ser aprobado por la totalidad de la corporación constituyente, se convirtió en la primera carta fundamental de Costa Rica.

El término de primera república que emplea el señor González, suponemos que lo adjudica al período anterior a la República Federal de Centro América de 1824, y nos parece propio si aceptamos a Costa Rica como país republicano desde 1821, no por definición obtenida en juicio declarativo, sino por la realidad de la situación política, pues ya sabemos que el concepto ha efectuado una curiosa trayectoria de 1821 a 1848.

---

(1) PERALTA, Hernán G.—Historia de la instrucción pública en Costa Rica; comentario a la obra del Prof. don Luis Felipe González, La Nación, San José, 16 (4685): 42, enero 27 de 1962.

Y en consecuencia de lo consignado, nos permitirá el benemérito costarricense cuyo libro comentamos, manifestar que la época que llama pre-constitucional, la consideramos situada antes de la Independencia, porque este episodio determinó en el acto la reunión de la primera asamblea constituyente que emitió el Pacto de Concordia el 1º de diciembre de 1821, con lo que Costa Rica se encarriló inmediatamente dentro del Derecho Constitucional. Y desde luego las instituciones nacionales nacieron entonces, pues en 1824, al venir a la Jefatura del Estado don Juan Mora Fernández dentro de la República Federal de Centro América, ya Costa Rica contaba con tres años de vida jurídica conforme a las constituciones emitidas el 1º de diciembre de 1821, el 17 de marzo de 1823, y el 16 de mayo del mismo año.

Esa situación de derecho no se puede discutir porque sería negar la evidencia, ya que de lo contrario tendríamos la paradoja, —si aceptamos lo de primera república enumerando de 1824 a 1848—de que Costa Rica, desligada de España en 1821 y no incluida dentro de la Federación antes de 1824, fue un país cubierto por el Derecho Constitucional pero sin la denominación correspondiente, y lo anterior sin recordar que hay personas que al atribuir al gobierno de 1848 la iniciación de la república por haberlo decretado así formalmente, dejan asimismo sin insignia el período corrido desde 1824, a pesar de que Costa Rica era un Estado de la República Federal de Centro América, y en consecuencia miembro republicano de una nación organizada.

El orden de los hechos no puede interpretarse porque son ellos los que generan el fenómeno legal, ya que la inversa produciría una impresión desenfocada respecto del conjunto, con un resultado negativo para el conocimiento.

El proceso histórico de la escuela es sugestivo, y el autor lo estudia desde su aparición en manos de particulares, luego a cargo de las municipalidades para terminar en su absorción por parte del Estado, que eleva la función al transformarla en ejercicio de gobierno, no obstante la persistencia de la actividad privada, que asimismo se ha beneficiado de la misma situación.

La escuela primaria encontró en las municipalidades un vivero donde se recrió, y este dato, no bien captado todavía porque nuestra perdida institucionalidad municipal no ha logrado definirse históricamente, otorga a las municipalidades un sentido funcional que las reviste de gran mérito y que pareciera oportuno recordar, ahora que agonizan esas corporaciones dentro de las nuevas modalidades que las han relegado por imperativo de una simplificación administrativa que busca la técnica antes que la doctrina.

Las llamadas Casas de Enseñanza en Cartago, Heredia y Alajuela, demostraron el deseo de adquirir centros de esa clase, a imitación del constituido en San José en 1814, que en 1843 fue transformado en Universidad.

El Sr. González desglosa la fundación del Colegio de San Luis Gonzaga en 1842, del movimiento general de la segunda enseñanza, y lo atribuye a su fundador personalmente, dentro del apunte biográfico del mismo, en forma tal que pareciera la fundación de ese centro educativo como un esfuerzo individual, des-

conectado del desarrollo o historia de la instrucción pública, hasta el año de 1864 en que se procedió a la construcción del edificio y a la organización del plantel, aceptado por el autor como el año de la fundación del instituto.

Este colegio, primer organismo verdadero de segunda enseñanza, fue puesto a caminar después de veintidós años de fundado, y es posible que si don Jesús Jiménez no hubiera venido al poder en 1863, la institución jamás hubiera sido organizada. Hubo en todo esto un fondo cicatero de política local, que al mantener al Colegio de San Luis con una vida inerte dentro de la Colección de Leyes, procuró el desarrollo de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás en San José, hasta transformarla en Universidad en 1843, ocho meses después de emitido el decreto de fundación del Colegio de Cartago. El tema es delicado y poco conocido, y desde luego extemporáneo en esta publicación, por lo que volvemos la página sin mayores comentarios.

La introducción al primer reglamento del instituto, formulada por el Dr. don Valeriano F. Ferraz, contiene, entre otras consideraciones, una definición de lo que es la segunda enseñanza, período autónomo y de una valoración propia, desligado de la enseñanza primaria y de la universitaria, que prepara para la "carrera del hombre, que no es en verdad la más fácil ni la de menor importancia", como dice el Dr. Ferraz, y que coincide con el concepto de Ramiro de Maeztu que llamaba a esa enseñanza "costosa e inútil", porque "no es complemento ni preparación de nada ni para nada en absoluto, por más que, como todo lo humano, contemple lo precedente y prepare lo sucesivo" como asimismo aseguraba el Dr. Ferraz.

Las corrientes pedagógicas dentro de las cuales fue poco a poco colocándose la instrucción pública, han sido anotadas por el señor González con el cuidado y el acierto propios de él, ya que sin lugar a dudas es el historiador de la enseñanza mejor documentado; como pudo hacerlo don Abelardo Bonilla con los movimientos de traslación filosóficos y culturales en su poderosa "Historia y Antología de la Literatura Costarricense".

La aceptación por parte del autor del libro que comentamos de la derivación que tuvo la enseñanza, de la actividad individual o privada a la del Estado, lo lleva a valorar las tres grandes figuras que dieron el espaldarazo oficial a la educación costarricense: el Dr. don José María Castro, el Lic. don Julián Volio y el Dr. don Jesús Jiménez.

Y quizá por lo mismo y por la condensación de una obra de esa clase, hayan quedado marginados algunos esfuerzos nacidos entonces oficialmente y con claras proyecciones en la actualidad; y como el estudio termina en 1884, queda para el tomo siguiente la labor que se inicia con la reforma educativa de don Mauro Fernández, y sus largas y superiores consecuencias.

Del estudio del señor González se desprende que el origen de la escuela en Costa Rica es más sociológico que político o administrativo, ya que los primeros centros escolares, rudimentarios, fueron formados por contribución de los vecindarios, para ser luego apoyados constantemente por las municipalidades, hasta ser intervenidos finalmente por el Estado, como era natural que ocurriera.

Y esta enseñanza: la privada, la eclesiástica y la oficial, fue ofrecida desde los tiempos coloniales a la totalidad de la población costarricense, fenómeno que obedeció, no a propósito alguno determinado, sino a la influencia de la cantera nativa que determinó una identidad nacional que lo explica por sí misma.

El libro abarca muchos puntos de vista y tiene tal diversidad de matices, que no es posible tratarlos en un comentario rápido. La parte documental e informativa, muy copiosa, recuerda el sistema de investigación de Monseñor Sanabria; y el gusto del autor por separar las materias o los capítulos dentro de referencias políticas con el nombre de administraciones presidenciales, rememora el plan de trabajo de don Tomás Soley Güell en sus estudios sobre historia económica de Costa Rica.

Y aun cuando admitimos que las formas políticas son menos importantes que las esencias sociales, la evolución de la escuela en el siglo XIX repujada con hondo relieve por los estadistas citados por el señor González, explica que la obra de los mismos haya alcanzado una proyección panorámica que justifica las apreciaciones del autor; quien por otro lado dedica muchos capítulos a la labor docente de las escuelas y de los colegios privados, con una interesantísima relación de nombres de personas que los tuvieron a su cargo, algunas de las cuales conocimos en otras actividades, bien alejadas de las que fueron sus ocupaciones primitivas.

Costa Rica queda en deuda con el señor González, aunque bien sabemos que él nunca admitirá que tal cosa pudiera ser efectiva, porque la calidad de su patriotismo no le permite suponer que haya terminado su obligación para con la tierra que tiene la suerte de contarlo entre sus hijos.